



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 7 AGO 2017,

Res. CD-ECO N° 231.17

Expte. N° 6552/10

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 467/16 y 089/17 por medio de las cuales se designa y prorroga designaciones temporarias de docentes del Departamento de Legislación y Técnica Fiscal, hasta el 31 de julio de 2017 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que por Resolución CS N° 585/16 y N° 211/17 se reglamentó el art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales respecto de la cobertura de todas las vacantes definitivas de cargos DOCENTES, por lo que su aplicación pueda originar la emisión de un nuevo acto administrativo, dejando sin efecto la designación que obra en el presente.

Que según informe de fs. 168, 173 y 174 emanado de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 233/17) de fs. 171

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/17 de fecha 25/07/17.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias de los docentes que a continuación se detalla en los cargos, dedicaciones y asignaturas que se consignan, desde el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta que sea cubierto por concurso el cargo vacante respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
ALE, Oscar Reynaldo	Auxiliar Docente de 1ª - Simple	Teoría y Técnica Impositiva I con extensión de funciones a Teoría y Técnica Impositiva II
MESSEN DE BIELKE, Verónica Cristina	Auxiliar Docente de 1ª - Simple	Finanzas Públicas y Derecho Tributario con extensión de funciones a Derecho III - Modulo II



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

Res. CD-ECO N°

Expte. N° 6552/10

ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter de Interino a la Cra. HERMOSINDA EGÜEZ, D.N.I. 12.860.012, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Teoría y Técnica Impositiva I" con extensión de funciones a "Teoría y Técnica Impositiva II", a partir del 1 de agosto de 2017 o de la efectiva toma de posesión de funciones, lo que fuera posterior, y hasta que sea cubierto por concurso el cargo vacante respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Cra. HERMOSINDA EGÜEZ, D.N.I. 12.860.012, en el cargo Regular de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Teoría y Técnica Impositiva I" con extensión de funciones a "Teoría y Técnica Impositiva II", a partir del 1 de agosto de 2017 o de la efectiva toma de posesión de funciones, lo que fuera posterior, y mientras permanezca ocupando el cargo interino de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Teoría y Técnica Impositiva I" con extensión de funciones a "Teoría y Técnica Impositiva II".

ARTÍCULO 4°.- Designar temporariamente a la Cra. HERMOSINDA EGÜEZ, D.N.I. 12.860.012, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario- Derecho III (Módulo II), a partir del 1 de agosto de 2017 o de la efectiva toma de posesión de funciones, lo que fuera posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta que sean cubierto por concurso el cargo vacante respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Cra. HERMOSINDA EGÜEZ, D.N.I. 12.860.012, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario- Derecho III (Módulo II), a partir del 1 de agosto de 2017 o de la efectiva toma de posesión de funciones, lo que fuera posterior, y mientras permanezca ocupando el cargo temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario- Derecho III (Módulo II).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a. El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza:
"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

- b. La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

Res. CD-ECO N° 231.17

Expte. N° 6552/10

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 9°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 12°.- Aclarar que si la profesional designada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

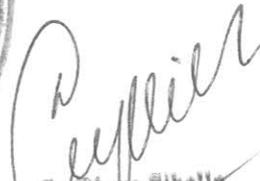
ARTÍCULO 13°.- Recordar a la profesional designada que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberá corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberá adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

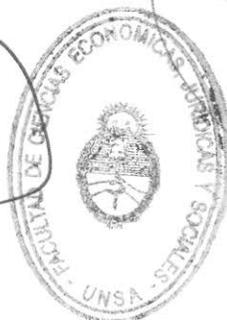
ARTÍCULO 14°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

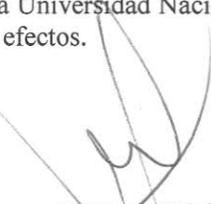
ARTÍCULO 15°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 1° y 4° de la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica y lo dispuesto en el Art. 2° a la Partida individual vacante del cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva (Ex Armando Simesen de Bielke).

ARTÍCULO 16°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de la cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Direcciones de Apoyo Docente y de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa